

El señor Fred Herrera Bermúdez, Director General del Teatro Nacional de Costa Rica, hace constar que la siguiente es transcripción fiel del acuerdo No. 064-CD-2018, tomado en la Sesión Ordinaria No. 004-2018, celebrada el 7 de marzo del 2018 en la Dirección General Teatro Nacional de Costa Rica.

Acuerdo No. 064-CD-2017

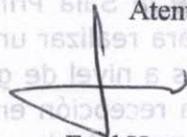
En atención al correo electrónico del 24 de enero 2018 suscrito por la señora Tatiana Sánchez, Manager, Costa Rica, de CWT Meetings y Events a nombre de la fundación Mejoremos Costa Rica, mediante el cual se solicita el alquiler de la Sala Principal del Teatro Nacional y el Foyer, el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica basado en la recomendación contenida en el oficio No. TNCR-DG-AJ-OF-044-2018 acuerda:

- A) Aprobar la solicitud de alquiler de la Sala Principal y Foyer el día 13 de marzo del 2018 a las 19 horas, para realizar una conferencia que consiste en una agenda de mesas redondas a nivel de gobierno, empresa privada y grupos de interés, además de una recepción en el Foyer para 80 personas una vez finalizado el evento en sala principal.
- B) Por recomendación de Operaciones y Servicios se cobrará un monto de ₡2.300.000.00 por el alquiler de la Sala Principal, esto en virtud a las limitantes de uso del escenario, ensayos y montaje debido a la obra aún en exhibición de Drácula, además de ser un evento de la Fundación Mejoremos Costa Rica, y adicionalmente un monto de \$5000 dólares para la recepción en el Foyer.
- C) Se deberá notificar a la señora Tatiana Sánchez, Manager, Costa Rica, de CWT Meetings y Events, en nombre de la Fundación Mejoremos Costa Rica, los siguientes elementos importantes a considerar que se enumeran a continuación:
 - Que el montaje y ensayos deben de realizarse previa coordinación con el señor Claudio Schifani, siendo que el ingreso al Teatro para montaje y ensayos deberá ser después de la 4:45 p.m. el mismo día del evento.
 - Que al igual que otros casos similares, en la formalización del presente evento se deberá a su vez hacer indicación al solicitante de la normativa aplicable en cuanto a los contenidos de los mismos, particularmente tomando las previsiones del caso ante el contenido del artículo 35 del Reglamento a la Ley de Creación del Teatro Nacional de Costa Rica, sobre el ámbito y alcances de la prohibición de las actividades ahí descritas, al disponer en lo conducente *“Se prohíbe celebrar en las instalaciones del Teatro Nacional, actividades de carácter político o religioso, banquetes, recepciones, ferias y similares, funciones cinematográficas y bailes, oficiales o particulares”*.

- Al estar el país próximo a celebrar la segunda ronda de elecciones nacionales el primero de abril del 2018, la Administración del Teatro Nacional de Costa Rica, dentro de su política de transparencia en el ejercicio de sus funciones y en acato a las restricciones que son propias de previo a todo proceso electoral, se está solicitando al Tribunal Supremo de Elecciones TSE, que valore la posibilidad para que en este tipo de eventos y otros similares y hasta que se lleven a cabo las elecciones, se cuente con el acompañamiento en tales eventos que considere conveniente de parte de dicho Tribunal Supremo de Elecciones, para lo propio de su competencia en este campo.

ACUERDO POR MAYORÍA Y FIRME para ser notificado, con una abstención.

Atentamente,



Fred Herrera Bermúdez
Director General

Teatro Nacional de Costa Rica



- Que el montaje y ensayos deben de realizarse previa coordinación con el señor Claudio Schifani, siendo que el ingreso al Teatro para montaje y ensayos deberá ser después de la 4:45 p.m. el mismo día del evento.
- Que al igual que otros casos similares, en la formalización del presente evento se deberá a su vez hacer indicación al solicitante de la normativa aplicable en cuanto a los contenidos de los mismos, particularmente tomando las previsiones del caso ante el contenido del artículo 32 del Reglamento a la Ley de Creación del Teatro Nacional de Costa Rica, sobre el ámbito y alcances de la prohibición de las actividades ahí descritas, al disponer en lo conducente "Se prohíbe celebrar en las instalaciones del Teatro Nacional, actividades de carácter político o religioso, banquetes, recepciones, ferias y similares, funciones cinematográficas y bailes oficiales o particulares".